

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO mediante el cual se autoriza la envergadura de una aeronave que opera la empresa **Compañía Panameña de Aviación, S.A.**, en adición a las envergaduras de aeronaves autorizadas mediante acuerdos publicados el 31 de diciembre de 2004 y 21 de abril de 2005, conforme a las cuales se calcularán los derechos a que se refieren los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GILBERTO LOPEZ MEYER, Director General de Aeronáutica Civil, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 26 y 36 fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IV, XV y último párrafo y 7 primer párrafo de la Ley de Aviación Civil; 289, 290 y 291 de la Ley Federal de Derechos; Regla 9.35 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, y 1o., 2o., 10 fracciones I y IV y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 1 de diciembre de 2004, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

II.- Que en los artículos 289 y 290 de la Ley Federal de Derechos, así como en el punto 9.35 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, se determina que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, publicará en el **Diario Oficial de la Federación** las distancias ortodrómicas y las envergaduras de las aeronaves.

III.- Que con fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo por el que se autorizan las distancias ortodrómicas y las envergaduras de las aeronaves, para el efecto de la aplicación de los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Federal de Derechos.

IV.- Que con fecha 21 de abril de 2005, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo mediante el cual se autorizan las envergaduras de aeronaves presentadas por el órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), en adición a las envergaduras de aeronaves autorizadas mediante Acuerdo publicado el 31 de diciembre de 2004, conforme a las cuales se calcularán los derechos a que se refieren los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Federal de Derechos.

V.- Que a efecto de que se complemente la información de la lista de parámetros de envergadura, la empresa denominada Compañía Panameña de Aviación, S.A., hizo del conocimiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil la omisión de una aeronave conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos.

VI.- Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Esta Dirección General de Aeronáutica Civil, para los efectos de los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Federal de Derechos, y en adición a las envergaduras de las aeronaves autorizadas mediante acuerdos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el día 31 de diciembre de 2004 y el 21 de abril de 2005, autoriza la siguiente envergadura de aeronave:

CLASIFICACION POR FABRICANTE

DESIGNADOR OACI	FABRICANTE/MODELO DE LAS AERONAVES	ENVERGADURA (Mts)
E190	EMBRAER 190	28.7

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** para los efectos establecidos en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Federal de Derechos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 11 de mayo de 2005.- El Director General de Aeronáutica Civil, **Gilberto López Meyer**.- Rúbrica.